RESOLUCIÓN Nº 24/2017
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"– Plurianual" – ID. 317.844.-

Asunción, 24 de enero de 2017.-

VISTO:
El Informe del Comité de Evaluación Nº 03/2017 de fecha 10 de Enero del año en curso, autorizado por Resolución Nº 239/2016, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:
La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 4774/2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las firmas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, PRODISER S.A.I.C., M y T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L., y DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016-2017.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, PRODISER S.A.I.C., M y T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L., y DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina, se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:
Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** la adjudicación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"– Plurianual" – ID. 317.844- conforme al siguiente detalle:**

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
EVEREST COMERCIAL	1379066-8	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	EVEREST COMERCIAL	Suavizante para ropas	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidón	50	100	18.000	1.800.000
6	EVEREST COMERCIAL	Limpia Vidrios	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Frasco	25	50	6.500	325.000
8	EVEREST COMERCIAL	Dispensador de jabón líquido	Melhoramentos	Brasil	Unidad	Unidad	15	30	85.000	2.550.000
11	EVEREST COMERCIAL	Jabón líquido para manos	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidón	25	50	25.000	1.250.000

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
PRODISER S.A.I.C.	80075712-2	FATIMA MARIA CABRERA ALFONZO

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	PRODISER S.A.I.C.	Jabón en polvo	Resplandor	Paraguaya	Unidad	Bolsa	50	100	62.000	6.200.000
5	PRODISER S.A.I.C.	Crema limpiadora	Ardeli	Paraguaya	Unidad	Frasco	100	200	11.800	2.360.000
9	PRODISER S.A.I.C.	Dispensador de papel toalla	Plestin	Brasil	Unidad	Unidad	15	30	65.000	1.950.000
10	PRODISER S.A.I.C.	Dispensador de papel higiénico	Plestin	Brasil	Unidad	Unidad	15	30	65.000	1.950.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
M Y T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L.	80060060-6	TAMARA MARIA ARIETTI H.

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	M y T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L.	Jabón de tocador con glicerina	Cavallaro	Paraguaya	Unidad	Caja	20	40	185.400	7.416.000
7	M y T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L.	Malla para mingitorio con aroma	Plestin	Brasil	Unidad	Unidad	150	300	11.000	3.300.000

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DISTRIBUIDORA MELODY	1872096-0	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	DISTRIBUIDORA MELODY	Jabón líquido para manos con aplicador	Melody	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	7.700	1.540.000

En el Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2° **ORDENAR** la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA